



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315-2021-MPT

Pampas, 28 de diciembre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 379-2021-SGT-MPT-HCVCA, La Resolución Municipal N° 024-CPT-87, Resolución Municipal N° 029-1992, Resolución Municipal N° 16-CPT-84, Informe N° 190-2021.GAF-MPT, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en sus Artículos 41° y 42°, señala la asignación de competencias a las Municipalidades Provinciales y Distritales; asimismo, el numeral 48.1 del Artículo 48°, establece que las municipalidades de Centros Poblados se rigen por las normas que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades, y rentas para su operación y funcionamiento;

Qué, con Resolución Municipal N° 44-MPT-97, se crea el Centro Poblado Menor de **SAN MIGUEL DE HUALLHUA**, comprensión **DEL DISTRITO DE AHUAYCHA**, Departamento de Huancavelica;

Qué, con Ordenanza Municipal N° 013-2006-MPT, de fecha 14 de febrero del 2006, se aprueba la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de **SAN MIGUEL DE HUALLHUA** del **DISTRITO DE AHUAYCHA** a la Ley N° 27972 como es la Ley Orgánica de Municipalidades;

Qué, mediante Informe N° 379-2021-SGT-MPT-HCVCA, el Sub Gerente de Tesorería de la MPT, CPC Luis Julián Tunque Quispe, solicita corrección mediante acto resolutivo de los nombres de los centros poblados a fin de continuar con el trámite de apertura de cuenta corriente; en el caso específico del Centro Poblado **SAN MIGUEL DE HUALLHUA**;

Qué, con Informe N° 190-2021.GAF-MPT, la Gerente de Administración y Finanzas solicita acto resolutivo para la corrección de nombres de centros poblados, ya que presentan discordancias con la Ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC) emitido por la SUNAT, hechos que impiden continuar con el proceso de apertura de la cuenta corriente a favor de Cada Centro Poblado;

Qué, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6, Artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades del mismo cuerpo legal y por las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la Resolución de Municipal N° 44-MPT-97 de fecha 19 de noviembre del 1997 que resolvió, **Crear el Centro Poblado Menor de SAN MIGUEL DE HUALLHUA, del Distrito de Ahuaycha**, con la correcta redacción del mismo siendo la siguiente: "**Aprobar la Adecuación de la Municipalidad del Centro POBLADO DE SAN MIGUEL DE HUALLHUA, Distrito de Ahuaycha, en mérito a lo estipulado en la ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2006-MPT, de fecha 14 de febrero del 2006, amparada en la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"**."

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja (www.munitayacaja.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, a la oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub gerencia de Tesorería, asimismo a las diferentes áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA

J. Carlos Comán Gavilán
ALCALDE